"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0212-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 07 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 017-2024-MDO-GGAS/BLSE, el Informe N° 0227-2024-MDO-GGAS/HSL, el emorándum N° 0051-2024-JZH-ULA-MDO/U, Informe N° 047-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, el Informe N° 0299-2024-ULA -JZH-MDO-URU, N° 047-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, el Informe Legal N° 160 - 2024 - OAJ/APV – MDO emitido por el Asesor Legal de la MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nº 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva Nº 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA Nª 03-2022-MDO/GM:
5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.
5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).
6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días

siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.
6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas: debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.
La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 017-2024-MDO-GGAS/BLSE, la responsable de limpieza pública, solicita transferencias de combustible petróleo para la **META 08 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**, con la finalidad de garantizar la limpieza púbica del distrito de Ollantaytambo. El cual requiere en cantidad **DE 300 GALONES DE PETRÓLEO DIÉSEL**, para cumplir con las metas y objetivos en el proyecto y cumplimiento de plazos las actividades programadas en la ejecución física del proyecto, conforme al siguiente detalle.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PETROLEO DIESEL	300 GALONES

Que, Mediante el Informe N° 0227-2024-MDO-GGAS/HSL, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento-MDO. Blga. Hina Sanchez Lopez, remite el informe antes mencionado a Gerencia Municipal ratificando el pedido del área usuaria.se atienda el requerimiento de transferencia de combustible petróleo y gasolina de 90 octanos.

Que, mediante el Memorándum N° 0051-2024-JZH-ULA-MDO/U, el jefe de la Unidad de Logística Almacén CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, dispone al responsable (e) de Almacén central Srta. Sandra Usca Callañaupa, se atienda el requerimiento de transferencia de combustible petróleo y gasolina de 90 octanos, en referencia la meta 08 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES".

Que, mediante el Informe N° 047-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, de la responsable de Almacén Central Srta. Sandra Usca Callañaupa, informa, luego de la verificación, sobre la existencia y disponibilidad de 300 galones, de combustible de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento-MDO para dicho efecto adjunta el Anexo 01 "saldo de materiales disponibles" con el código y número de Notas de Entrada y Salida –NEA-el proyecto al que pertenecen, la cantidad y características importantes. Con lo que se remite para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, adjunta el anexo 01, del que se verifica que se encuentra la respectiva Nota de Entrada de Almacén, en cada caso, que acredita que dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo y además se encuentra la valorización correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0299-2024-ULA -JZH-MDO-URU, de la Unidad de Logística y Almacén CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, recomienda que la entidad **proceda en el marco de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM** "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO, y luego de la evaluación técnica correspondiente **otorga el visto bueno para la aprobación de la transferencia de**

materiales existentes según anexo 01 del Informe N° 047-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, transferencia solicitada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento-MDO, recomendando se emita la opinión legal favorable y se apruebe la transferencia mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM **"DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO"** concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de bienes excedentes y/o sobrantes de obras existentes en Almacén Central, solicitado por la responsable de limpieza pública, solicita transferencias de combustible petróleo para la **meta 08 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**, con la finalidad de garantizar la limpieza púbica del distrito de Ollantaytambo, por lo que es procedente aprobar la transferencia de combustible a favor de la meta 08 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, con la finalidad de la eliminación del material del mismo modo el trasporte de recursos de Almacén Central, conforme a lo solicitado en los informes emitidos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Pubicos la encargada de Almacén Central y la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la entidad edil

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos de la entidad, que cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO"; concurriendo presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales para la **meta 08 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**, conforme a lo solicitado en los informes emitidos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Pubicos la encargada de Almacén Central y la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la entidad edil.

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que la Unidad de Logística y Almacén en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento especifico enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo

Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la Transferencia de Materiales se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo del N° 047-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, que detalla los bienes a transferirse al para la **meta 08 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"** con la finalidad de garantizar la limpieza púbica del distrito de Ollantaytambo, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PETROLEO DIESEL	300 GALONES

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a al responsable del Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan para la rebaja contable respectiva y ser tomados en cuenta en la liquidación técnica y financiera de los proyectos a los cuales corresponden originariamente los saldos de obra.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL